



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN»

«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0023-2015-MDM.

Marcavelica, 25 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del año en curso, contempló el Informe N° 088-2015-MDM/UAJ, de fecha 12-06-2015 de Asesoría Jurídica, sobre suscripción del Convenio con el Puesto de Salud La Quinta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 28607 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Expediente N° 1354-2015/T.D de fecha 08.Abr.2015, la Obstetiz María Inmaculada Vilcherrez Camacho responsable del Puesto de Salud La Quinta - Marcavelica-Sub Región de Salud “L.C.C”, se dirige al titular del pliego para que se brinde el apoyo con el personal técnico en Enfermería en el presente año, ya que no cuentan con el presupuesto asignado para el pago de este recurso;

Que, mediante Informe N° 385-2015-MDM-ACE-MORG el Área de Contabilidad otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, para solventar los gastos de personal técnico en enfermería por el periodo de Febrero a Junio del año 2015;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobación de Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el Puesto de Salud La Quinta, hasta por el monto de S/.1,000.00 a fin de cubrir el apoyo para la retribución mensual (S/. 200.00) al personal técnico en enfermería durante el periodo de Febrero a Junio del año 2015, previo Acuerdo de Concejo

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9 inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- Aprobar la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Y EL PUESTO DE SALUD LA QUINTA, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2º.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3º.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
S. J. [Nombre] Alcalde
ALCALDE